

Nombre del Medio de Verificación:

Reporte trimestral de avance en la elaboración y aprobación de los lineamientos para la operación del Programa de Incentivos

Clave y nombre de la Dependencia:	1110 - Secretaría de Desarrollo Económico
Programa Presupuestario:	K002 - Infraestructura Económica para la Diversificación Productiva
Resumen narrativo del nivel reportado:	Creación de lineamientos para la operatividad del Programa de Incentivos a la construcción de Naves Industriales en el Polo Industrial
Indicador:	Porcentaje de avance en la elaboración y aprobación de lineamientos para la operación del Programa de Incentivos a la construcción de naves industriales en el Polo Industrial
Método de Cálculo:	Porcentaje de avance en la elaboración y aprobación de lineamientos para la operación del Programa de Incentivos a la construcción de naves industriales en el Polo Industrial
Trimestre reportado:	Enero – Marzo 2026
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sede.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/K002.CO1.A01.pdf
Unidad Responsable del Indicador:	1110-2206 - Subsecretaría de Planeación Económica

Datos de las Variables reportadas:

Otro: 30% de avance en la elaboración y aprobación de Lineamientos para la operación del Programa de Incentivos

Descripción de los resultados: En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 se realizaron las acciones programadas para la elaboración y aprobación de los lineamientos para la operación del Programa de Incentivos, correspondientes al periodo enero-marzo, alcanzando un avance del 30% respecto a la meta anual programada, lo que representa un cumplimiento conforme a lo establecido, ubicándose en semafORIZACIÓN en rango verde.

Las acciones desarrolladas constituyen avances sustantivos en la consolidación del instrumento normativo que permitirá la adecuada implementación del Programa de Incentivos, orientado a fomentar el arrendamiento o la construcción de establecimientos industriales, logísticos, tecnológicos y de comercio exterior en inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Quintana Roo, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico y la atracción de inversiones en la entidad.

- 1. Elaboración del Decreto de Lineamientos del Programa de Incentivos:** Se elaboró el decreto por el que se expiden los lineamientos generales para la obtención, aprobación y operación del Programa de Incentivos al arrendamiento o construcción de establecimientos industriales, logísticos, tecnológicos y de comercio exterior en inmuebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones aplicables, estableciendo las bases normativas para su instrumentación.

Tipo de Evidencia: Documento de Avance del decreto

MTRA. TERESA GABRIELA ESQUIVEL AVILA
ENCARGADA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN, APROBACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL ARRENDAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR EN INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 90, fracción III y 91, fracción IX, X y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 57, fracciones I, II, IV, V, VIII y XIV de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, y 1, 2, 5, fracción II, incisos f), i) y o) y fracción III inciso g) de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su tema 3.13 – Desarrollo Económico Inclusivo, establece el objetivo específico de posicionar al estado como un polo emergente de desarrollo industrial y comercial mediante el impulso a la diversificación productiva, fortaleciendo la permanencia y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la creación de empresas industriales, logísticas y de comercio exterior, estimulando su productividad y rendimientos mediante el mejoramiento de sus capacidades productivas, de innovación, y gestión eficiente de sus negocios, promoviendo el uso de las tecnologías de la Información y comunicaciones para modernizar e incrementar la competitividad del estado, apoyando su acceso a fuentes de financiamiento y su integración en cadenas de suministro que les permitan participar en mercados más amplios y rentables con la promoción de los productos locales y la atracción de inversiones hacia el estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, mediante su estrategia 3.13.2, establece el compromiso de ejecutar acciones orientadas a promover apoyos, incentivos y estímulos a los emprendedores e inversionistas interesados en el establecimiento de empresas de producción agroindustrial, alimentaria y manufacturera, así como, de logística y comercio exterior, asegurando la disponibilidad de la infraestructura económica adecuada para la instalación de sus unidades económicas y su conectividad con los mercados.

Que con base en lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y en el programa derivado, el Gobierno del Estado de Quintana Roo tomó la decisión de concretar los proyectos de desarrollo industrial, logístico, tecnológico y de comercio exterior existentes en inmuebles públicos propiedad del propio gobierno estatal, en los que se encuentra habilitado un parque industrial con recinto fiscalizado estratégico, autorizado por las autoridades aduaneras federales con el objeto de fomentar el comercio internacional en la entidad y la logística comercial regional, así como, detonar actividades industriales que utilicen insumos de importación o elaboren productos para los mercados internacionales, así como, impulsar el comercio de importaciones al por menor con la creación de un tianguis comercial que opere bajo lo dispuesto en los decretos del Ejecutivo Federal que crea y promueve la Zona Libre de Chetumal.

Que con el objeto de promover y ejecutar directamente o a través de terceros acciones, programas y proyectos que se consideren necesarios para fomentar el desarrollo logístico, industrial, tecnológico y de comercio exterior del estado de Quintana Roo, con prioridad en la región sur de la entidad, de fecha 03 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el acuerdo por el que se autorizó la constitución del Fideicomiso de Fomento Logístico, Industrial, Tecnológico y de Comercio Exterior de Quintana Roo, FIFOLINCE, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico, mismo que tiene un patrimonio autónomo del fiduciario, constituido por las aportaciones de bienes y derechos que le aporten el gobierno federal, estatal y/o municipal, las entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la administración pública estatal, así como, las personas físicas y morales del sector privado.

Que para dar cumplimiento del Acuerdo a que se refiere el considerando anterior y concretar los proyectos de desarrollo industrial, logístico, tecnológico y de comercio exterior a que se refiere este instrumento jurídico, la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo aprobó, mediante el Acuerdo 08/IVSE/11/20 de su Honorable Junta de Gobierno, la traslación de una superficie de 165.1 hectáreas de terrenos, ubicados en su reserva territorial, a favor del FIFOLINCE

Que el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, en su fracción II, incisos f), i) y o), establece que entre los objetivos de dicha Ley se encuentran el desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Estado, a través de la competitividad y la atracción de proyectos de inversión, así como el fortalecimiento de las inversiones existentes que coadyuvan al encadenamiento productivo; el desarrollo de infraestructura, servicios y demás condiciones necesarias y, en particular, el desarrollo de infraestructura logística de comunicaciones y transportes, aduanal, industrial y

de alta tecnología.

Que para alcanzar los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, así como contribuir y agilizar la creación de infraestructura de soporte al desarrollo industrial, logístico, tecnológico y de comercio exterior en los inmuebles transferidos al FIFOLINCE, con la atracción de capitales nacionales y extranjero a estos lugares, conservando la propiedad pública de dichos inmuebles, se considera necesario regular los mecanismos e instrumentos jurídicos mediante los que se concederán dichas áreas en las que se desarrollará dicha infraestructura e incentivar las inversiones privadas a través del otorgamiento de un apoyo a empresas con un proyecto de inversión a instalarse en dichos inmuebles.

Aunado a lo anterior, el desarrollo inmediato de la infraestructura inmobiliaria disponible para el establecimiento de empresas contribuirá a multiplicar las oportunidades para alcanzar un desarrollo económico equilibrado y sostenido, tanto territorialmente, como sectorialmente, propiciando la generación de empleos permanentes bien remunerados, con enfoque en la región sur de la entidad, fortaleciendo la capacidad de crecimiento económico en esta zona prioritaria para la entidad y apoyando nuevas opciones de desarrollo laboral de grupos vulnerables que ahí residen.

Que en virtud de lo anterior y con el objetivo de otorgar mayores seguridades a los inversionistas interesados en desarrollar espacios propicios para el establecimiento de empresas industriales, logísticas, tecnológicas y de comercio exterior en inmuebles del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN, APROBACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL ARRENDAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR EN INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

Artículo único. Se expiden los Lineamientos generales para la obtención, aprobación y operación del Programa de incentivos al arrendamiento o construcción de Establecimientos industriales, logísticos, tecnológicos y de comercio exterior en inmuebles del gobierno del estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables

Transitorios

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Chetumal, Quintana Roo, México, a xxx 2026.

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA

Gobernadora del Estado de Quintana Roo

LIC. CRISTINA TORRES GÓMEZ

Secretaria de Gobierno

MTRA. MARTHA PARROQUIN PEREZ

Secretaria de Finanzas y Planeación

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES

Secretario de Desarrollo Económico